

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS

E-013-01-52694



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según Resolución Exenta N° 0735 de fecha 04 de Junio de 2007

N° Certificado SEC	: 154074
Fecha de Emisión del Certificado	: 09.07.2015
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-65583 de 22.06.2015
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 6/01 de fecha 08.01.2007
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 60745-1:2006-04; IEC 60745-2-1:2003-01 CEI 23-50 o CEI 23-34
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: Maquinas y Herramientas Black & Decker de Chile S.A
Dirección del Solicitante	: Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 6001 Edificio 67 Conchalí Región Metropolitana
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: No informado

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Taladro
Denominación Comercial del Producto	: Taladro Percutor 13mm
Marca	: DEWALT
Modelo o Tipo	: DWD024-B2
Características Principales del Producto	: 220V~ - 50-60Hz – 650W – Clase II – IPX0
Velocidad Nominal	: 0-2800/min
Capacidad máxima del porta brocas	: ½" (13mm)
Identificación y/o Trazabilidad	: 2015-03
País de origen (país de fabricación)	: Brasil
Procedencia	: Brasil
Tamaño del Lote	: 02 Unidades
Tamaño de la Muestra	: 02 Unidades
Nombre del fabricante	: Black & Decker do Brasil Ltda.
Dirección del fabricante	: Rod. BR 050, s/nº - Km 167 Dist. Industrial II Uberaba – MG – Brasil 38064-750

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos : CESMEC S.A.
 N° de informe de ensayos : SCE-63215
 N° Certificado de Tipo : E-013-01- 52693
 N° SEC Certificado Tipo : 154069

USOS DEL PRODUCTO : Otro, (normal)

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (1, código 013), según el D.S. N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control lote o partida a los productos fabricados o importados.

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.



CLAUDIO ORELLANA CÁCERES
 En representación del Representante Legal del Organismo de Certificación



CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA
 Responsable Técnico del Organismo de Certificación